

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE YÉCORA****Delegación temporal de atribuciones de la Alcaldía en Concejales**

El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2021, ha dictado la siguiente resolución:

Resultando que voy a estar fuera de este municipio de Yécora, los días comprendidos entre el 3 y el 14 de noviembre, -ambos inclusive-.

En virtud de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 43, 44, 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente, he resuelto:

**PRIMERO.** Delegar en el Teniente de Alcalde Julián Herráinz Arroyo, la totalidad de las funciones de alcaldía previstas en la legislación vigente, durante el periodo comprendido entre los días 3 y 14 de noviembre, ambos inclusive.

**SEGUNDO.** En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), el Alcalde dará cuenta a la corporación de esta resolución en la próxima sesión ordinaria del Pleno, a los efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el BOTHA, para general conocimiento.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Yécora, a 2 de noviembre de 2021

*El Alcalde*

**RAFAEL FERNÁNDEZ JALÓN**